



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA NO. PASP-CCC-SI-2023-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCION, EN FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No.2, Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE**, Sub-Directora, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0008558-8, quien actúa en representación de la Directora General, **DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ**, Directora General, Quien lo preside, **LICDA. MARITZA CARMEN GRULLON**, Encargada interina del Departamento Administrativo Financiero, **LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **LICDO. HÉCTOR JOSÉ MANZUETA HIRALDO**, Responsable interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, y la **LICDA. AMBAR SOTO**, Encargada del Departamento Jurídico.

En tal sentido, **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, luego de verificar y determinar con el Pliego General de Condiciones establecido para este Procedimiento de Subasta Inversa y dando cumplimiento al Principio de Economía y Flexibilidad, el cual establece lo siguiente: Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente.

Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos y de igual forma acogiéndonos a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley-340-06 que textualmente dice así ***"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones"***.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), este Comité aprobó el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (sobre A), del procedimiento de referencia **PASP-CCC-SI-2023-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTA INSTITUCION**, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones,

proceder a habilitar en el Portal Transaccional, a los oferentes que se verificó que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que en virtud de dicha aprobación y orden, el día quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), en presencia de la Notario Público correspondiente, se procedió a la apertura de la oferta económica (sobre B) de los oferentes habilitados TOPICVERSE, SRL, BRIQUETAS NACIONALES, SRL, COMERDOM, SRL, FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, SRL, J. RAFAEL NUÑEZ, SRL, FACTORIA JOSE GALAN, SRL, GRANOS NACIONALES, S.A.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimiento para esta modalidad, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, establece que: *"Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y activos en la plataforma para dar inicio a la puja. En caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, excepto si existiera un solo oferente habilitado con una oferta económica inicial presentada. En tal situación, la institución podrá adjudicar directamente, sin realizar la puja electrónica, a dicho oferente si el monto de su oferta es inferior al presupuesto referencial de cada artículo del proceso de compra"*.

CONSIDERANDO: Que fue habilitado en el portal transaccional de Compras y Contrataciones Públicas el proceso de puja electrónica, sin recibir ninguna puja de forma virtual.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, procede que este Comité verifique si la oferta económica presentada en las ofertas sobre B de las sociedades TOPICVERSE, SRL, BRIQUETAS NACIONALES, SRL, COMERDOM, SRL, FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, SRL, J. RAFAEL NUÑEZ, SRL, FACTORIA JOSE GALAN, SRL, GRANOS NACIONALES, S.A. corresponden con el presupuesto referencial de cada lote del proceso de compra.

En el estudio de las ofertas económicas por los peritos designados, el oferente Factoría Luis Martínez, SRL resultó con el menor precio el ítem arroz selecto grado B en los lotes 2 y 3 del proceso de subasta inversa, no obstante, en el pliego de condiciones específicas y circular contempla que no podrá adjudicarse un oferente en más de un lote. En consencuencia, el lote No. 3 aunque el menor precio ofertado fue por dicho oferente Factoría Luis Martínez, SRL, será adjudicado la segunda oferta con el menor precio ofertado para dicho lote número 3.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en esta resolución y en consonancia con el manual de procedimiento para Subasta Inversa, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, después de ponderar las ofertas tanto técnicas como económicas, y revisar el Informe definitivo de las ofertas económicas presentadas por los peritos designados, dicta la siguiente resolución:



PRIMERO: APRUEBA el informe de análisis y evaluación de ofertas económicas presentada por los peritos designados del proceso, dado que el mismo contiene todo lo justificativo de sus actuaciones.

SEGUNDO: ADJUDICA a los oferentes listados a continuación, por haber cumplido con los requisitos de calidad y haber presentado la oferta más acorde a los intereses de la institución, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

NO.	NOMBRE EMPRESA	LOTE	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRODUCTO RECIBIDO	PRECIO TOTAL	TOTAL OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO
1	TOPICVERSE, SRL	5	16,300	CAJA 24/1	ACEITE DE SOYA	\$ 2,747.99	\$ 44,792,295.68	\$ 53,744,888.13
			9,575	CAJA 24/1	GALLETAS DE LECHE	\$ 935.00	\$ 8,952,592.45	
2	BRIQUETAS NACIONALES, SRL	3	10,000	QUINTALES	ARROZ SELECTO GRADO B	\$ 2,345.00	\$ 23,450,000.00	\$ 23,450,000.00
3	COMERDOM, SRL	6	16,300	CAJA 24/1	ACEITE DE SOYA	\$ 2,595.00	\$ 42,298,519.56	\$ 51,203,319.35
			9,575	CAJA 24/1	GALLETAS DE LECHE	\$ 930.01	\$ 8,904,799.79	
4	FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, SRL	2	10,000	QUINTALES	ARROZ SELECTO GRADO B	\$ 2,330.00	\$ 23,300,000.00	\$ 23,300,000.00
5	FACTORÍA JOSÉ GALÁN, SRL	1	10,000	QUINTALES	ARROZ SELECTO GRADO B	\$ 2,340.00	\$ 23,400,000.00	\$ 23,400,000.00
6	GRANOS NACIONALES, S.A.	4	20,000	SACOS 100/1	HABICHUELAS ROJAS YACOMELO PRODUCCIÓN NACIONAL	\$ 4,995.00	\$ 99,900,000.00	\$ 99,900,000.00
TOTAL:								\$ 274,998,207.48

HECHO Y FIRMADO, En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

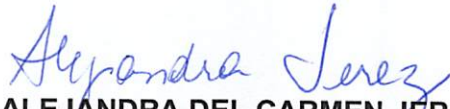
LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE
-Sub-Directora-
En representación de la
DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ
-Directora General-





LICDA. MARITZA CARMEN GRULLON

Encargada interina del Departamento Administrativo y Financiero



LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN

Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



LICDO. HÉCTOR JOSÉ MANZUETA HIRALDO

Responsable interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública



LICDA. AMBAR SOTO

Encargada del Departamento Jurídico

